



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.

()

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 013 del 16 de agosto de 2018 que crea el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+- de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se reglamenta su organización, funcionamiento y se desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Investigación e Innovación en Ingeniería”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 03 de abril de 1997 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, y reconoce a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social, objetivos y funciones institucionales.

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 57, dispone: *“Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: [...] autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que el artículo 14, literal k, del Acuerdo No. 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establece entre las funciones del Consejo Superior Universitario la de crear, organizar y reglamentar fondos especiales

Que en virtud del Acuerdo No 014 del 03 de agosto 1994, es de gran importancia para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, contar con una estructura que facilite el fomento, desarrollo, coordinación y divulgación de todas sus actividades investigativas.

Que en armonía con el Decreto Ley No. 111 de 1996, la creación y administración de fondos especiales se concibe como un instrumento financiero que garantiza la ejecución, control y seguimiento de los recursos que administra la Universidad, bajo los principios que exige el citado Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que a través del Acuerdo No. 013 del 16 de agosto de 2018 se creó el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+- de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se reglamenta su organización y funcionamiento y se desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Investigación e Innovación en Ingeniería.

Que el artículo 29 del Acuerdo No. 013 de 2018 facultó al Rector de la Universidad para reglamentar lo que sea pertinente y que no se encuentre contemplado sobre el Fondo Especial definido en el citado Acuerdo, de conformidad con la Ley, los Estatutos y las demás normas vigentes, para la Universidad, para lo cual contará con un plazo no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la expedición del presente Acuerdo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que el párrafo del artículo 28 del referido Acuerdo, estableció que el monto del beneficio y su distribución en el Fondo Especial de Investigación e Innovación, será reglamentado por el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo del Instituto I3+ a través del oficio No. IE - 22053- 2020 solicitó ante el Consejo Académico revisar cuatro puntos importantes e imprescindibles para continuar con el adecuado funcionamiento financiero y presupuestal del Instituto I3+, los cuales debían ser modificados por el Consejo Superior Universitario, y se detallan a continuación: 1) Solicitud de ampliación de la facultad reglamentaria otorgada al señor Rector para reglamentar lo que sea pertinente y no se encuentre contemplado sobre el fondo especial de promoción de la investigación e innovación en ingeniería. 2) Precisión sobre el plazo de la partida presupuestal asignada al I3 + para su funcionamiento. 3) Propuesta del monto del beneficio institucional y su distribución en el fondo especial de investigación e innovación I3+. 4) Solicitud de revisión y modificación de los alcances, facultades y funciones que tiene el director del I3+.

Que, en razón a lo anterior, para continuar con el adecuado funcionamiento presupuestal y financiero del Instituto I3+ se hace necesario modificar el Acuerdo No. 013 de 2018 en lo referente al monto del beneficio institucional, el plazo de la partida presupuestal y las funciones a cargo del Director del Instituto I3+.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Modificar el párrafo del artículo 29 del Acuerdo No. 013 del 16 de agosto de 2020, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 29-. REGLAMENTACIÓN: *Se faculta al Rector de la Universidad para reglamentar lo que sea pertinente y que no se encuentre contemplado sobre el Fondo Especial definido en el presente Acuerdo, de conformidad con la Ley, los Estatutos y las demás normas vigentes, para la Universidad.*

ARTÍCULO 2º- Modificar el párrafo del artículo 19 del Acuerdo No. 013 del 16 de agosto de 2020, el cual, quedará así:

Parágrafo: *en el presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se deberá incluir una partida presupuestal que permita el desarrollo inicial del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería - I3+, de conformidad con el literal b, Artículo 20 del presente Acuerdo, para las tres primeras vigencias fiscales contados a partir de la primera vigencia de ejecución presupuestal que realice el I3+.*

ARTÍCULO 3º- Modificar el párrafo del artículo 28 del Acuerdo No. 013 del 16 de agosto de 2020, el cual, quedará así:



PARÁGRAFO: MONTO DEL BENEFICIO INSTITUCIONAL: De los recursos generados por el Fondo, deberán generar a la Universidad, cómo mínimo el **Quince (15%)** del valor total del proyecto, convenio o contrato, calculado sobre la sumatoria de los costos y/o gastos definidos en el literal b del artículo No. 28 del presente Acuerdo, o del monto realmente ingresado por concepto de la venta de productos, servicios especializados y educación continuada con énfasis en la Investigación, Innovación tecnológica y científica desarrollados a través de las diversas modalidades de extensión y proyección social, y su distribución se efectuará de la siguiente manera:

- a) El **45%** para la sostenibilidad financiera del Fondo Especial de Promoción de la Investigación e Innovación en Ingeniería del Instituto - I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cuanto al cubrimiento de los gastos relacionados con el apoyo a la gestión administrativa que soporta la operación en concordancia con el literal b del artículo 20 del Acuerdo No. 013 de 2018, cómo egresos de destinación y regulada.
- b) El **55%** restante tendrá una **destinación específica** y se distribuirá de la siguiente forma:
 1. El **40%** a título de transferencia con destino a una cuenta bancaria individual específica para el recaudo de reconocimiento del Beneficio Institucional para ser reinvertido en las actividades y procesos misionales para el desarrollo, fortalecimiento y promoción de la investigación e Innovación tecnológica y científica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual será custodiado, administrado y ejecutado por el Fondo del Instituto I3+. Estos serán ejecutados siguiendo los criterios de calidad y pertinencia, con el fin de incentivar la capacidad de gestión administrativa y financiera de los recursos destinados a investigación y fortalecimiento de la gestión de nuevos recursos.
 2. El **8%** para las contrapartidas necesarias para participar en el desarrollo de actividades, programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica y científica, con el fin apoyar en el financiamiento de iniciativas internas o externas que promuevan la investigación e incentiven la generación y aplicación del conocimiento. Estos recursos serán custodiados, administrados y ejecutados por el Fondo del Instituto I3+. **Las contrapartidas podrán estar representadas en especie y/o en dinero.**
 3. El **5%** a título de transferencia con destino al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Universidad por concepto de reconocimiento del Beneficio Institucional, para ser reinvertido en las actividades misionales para apoyar la financiación y fortalecimiento de programas de posgrado en modalidad de Doctorados y Maestrías, en las diferentes áreas de Ingenierías.
 4. El **1%** por concepto de reserva para el fortalecimiento de la capacidad financiera del Instituto I3+ para desarrollar e impulsar la Investigación e Innovación Solidaria, a través de la financiación total o parcialmente de los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que permitan inclusión social a través de la integración de los diversos campos del conocimiento, la población



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en condición de vulnerabilidad y los diferentes sectores económicos. Estos recursos serán custodiados, administrados y ejecutados por el Fondo del Instituto I3+.

5. *Un 1% para la reserva contra el riesgo y defensa judicial, cuyo propósito consiste en respaldar financieramente los efectos derivados de los riesgos litigiosos que surjan de manera contingente al momento de la iniciación, desarrollo y terminación de los proyectos, convenios y contratos, con el fin de salvaguardar el patrimonio de la Universidad y del Fondo frente a los procesos judiciales, arbitrales y demás mecanismos de solución directa en las controversias contractuales, en el desarrollo de actividades de extensión y proyección social, enmarcadas en la investigación e innovación tecnológica y científica. Estos recursos serán custodiados, administrados y ejecutados por el Fondo del Instituto I3+.*

ARTÍCULO 5º- Las demás disposiciones del Acuerdo No. 013 de 2018 que no fueron modificadas continúan vigentes.

ARTÍCULO 6º- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Presidenta

ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO
Secretaria